



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

54**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.224 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Ardizón Monte, contra las empresas “Hadware Ramos, Sociedad Limitada”, “Radoca, Sociedad Anónima”, “Inbra, Sociedad Anónima”, y “Sociedades de Tiendas Ferretería Ramos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Juan Antonio Ardizón Monte, contra “Hadware Ramos, Sociedad Limitada”, “Radoca, Sociedad Anónima”, “Inbra, Sociedad Anónima”, “Sociedades de Tiendas Ferretería Ramos, Sociedad Limitada”, y don Marcos Álvarez García, como administrador de “Radoca, Sociedad Anónima”, debo declarar y declarar procedente el despido de que ha sido objeto el actor, condenando a la empresa “Hadware Ramos, Sociedad Limitada”, a abonar al actor 28.855,80 euros, y absolviendo al resto de las empresas de los pedimentos formulados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Radoca, Sociedad Anónima”, “Inbra, Sociedad Anónima”, y “Sociedades de Tiendas Ferretería Ramos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.088/10)